



Bogotá D. C., veintiuno (21) de febrero de dos mil veinte (2020)

Asunto	Proceso ordinario de reparación directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00229-00
Demandantes	Neidy Viviana Baquero Rojas y otros
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional - HOCEN
Providencia	Auto corre traslado

1. ANTECEDENTES

El apoderado de la parte demandante, presenta memorial con el que aporta el soporte de los oficios tramitados.

Se reciben oficios provenientes de: la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de la Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, del Hospital Central Policía Nacional y de la Superintendencia Nacional de Salud – Coordinación Grupo Gestión Financiera de Prestadores de Servicios de Salud.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario correr traslado a las partes de las pruebas aportadas y de los oficios provenientes de: la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de la Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud, del Hospital Central Policía Nacional y de la Superintendencia Nacional de Salud – Coordinación Grupo Gestión Financiera de Prestadores de Servicios de Salud.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve;

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término de cinco (5) días de los siguientes documentos:

- Oficio proveniente de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional. (fl. 143)
- Oficio proveniente del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. (fl.151)
- Oficio signado por la Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de Bogotá D.C. y pruebas anexas. (fl. 152 a 155)
- Oficio proveniente del Hospital Central Policía Nacional y pruebas anexas. (fl. 156 a 177, más C.D.)
- Oficio proveniente de la Superintendencia Nacional de Salud – Coordinación Grupo Gestión Financiera de Prestadores de Servicios de Salud. (fl.178 a 179 más C.D.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

-SECCIÓN TERCERA-
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-**

El suscrito Secretario **Certifica** que la providencia se insertó en **ESTADO
ELECTRÓNICO 009 del VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTE (2020)** publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁNDEZ ROJAS
Secretario